

Mi Biblioteca Digital

Expediente electrónico en el nuevo proceso civil panameño: seguridad, firma electrónica y el rol responsable de la IA

Publicado por: Magíster Kemberly Pérez

Año 2026

Expediente electrónico en el nuevo proceso civil panameño: seguridad, firma electrónica y el rol responsable de la IA

Durante años, el proceso civil en Panamá cargó con un costo silencioso pero brutal: ritualismo, papel, trámites repetitivos y demoras que convertían la justicia en una carrera de resistencia. En la práctica, eso significó audiencias que se postergaban, pruebas que tardaban demasiado y decisiones que, en casos extremos, llegaban cuando el daño ya era irreversible.

Con la entrada del nuevo Código Procesal Civil y la adopción del expediente judicial electrónico, el país da un salto real hacia una justicia más ágil y acorde con el siglo XXI.

El expediente electrónico: más acceso y menos burocracia

El expediente electrónico no es “digitalizar papeles”. Es un sistema que organiza actuaciones, documentos y movimientos del proceso en un entorno tecnológico que facilita consulta, control y continuidad del trámite. Entre las mejoras más visibles está la consulta con una llave de acceso temporal: el tribunal puede proveer una llave para revisar un expediente electrónico a personas autorizadas, bajo reglas definidas. Este mecanismo reduce fricción, ordena permisos y evita exposiciones innecesarias de información.

Seguridad práctica: no es blockchain, pero sí hay protección por diseño

Decir “blockchain” por el solo hecho de usar llaves sería exagerar: una llave temporal no convierte el sistema en blockchain. Pero sí es válido reconocer el objetivo detrás de ese diseño: fortalecer la confidencialidad y el control de acceso.

En términos simples: si el acceso al expediente se gestiona con credenciales y llaves temporales, se limita quién ve qué, cuándo y bajo qué autorización. Eso es un paso relevante para proteger datos dentro del proceso, especialmente cuando hay información sensible o de acceso restringido.

Firma electrónica: el paso que cambia la práctica diaria del abogado

La modernización no funciona si seguimos atados al “lleva el original”. Por eso, la firma electrónica es una pieza clave. Panamá cuenta con un marco legal para documentos y firmas electrónicas (Ley 51 de 2008) y define la firma electrónica calificada como la respaldada por un certificado electrónico calificado, emitido por un prestador registrado. En la práctica, la Dirección Nacional de Firma Electrónica (dependencia del Registro Público) gestiona certificados electrónicos y sostiene la infraestructura de confianza.

¿Qué implica esto en el proceso civil? Dos ideas prácticas:

- 1) Si un escrito se ingresa electrónicamente sin firma electrónica (o sin acreditación válida), la

autenticidad se puede acreditar presentando el documento original dentro de los cinco días siguientes a su recepción, en el Registro Único de Entrada o ante el tribunal, según corresponda.

2) Cuando el documento se gestiona con firma electrónica dentro del expediente, el sistema lo trata como equivalente al original firmado con firma ológrafo, lo que reduce (y en muchos casos elimina) la necesidad de volver al papel.

IA y gobernanza: el expediente digital exige reglas, no improvisación

La justicia digital abre una puerta inevitable: el uso de herramientas tecnológicas para apoyo, análisis y gestión. Aquí entra el punto clave de gobernanza de la IA: la IA no debe reemplazar el criterio humano, pero sí puede funcionar como asistente —para organizar, resumir, comparar, preparar borradores y detectar inconsistencias— siempre bajo responsabilidad profesional, verificación y límites claros.

La discusión no es “si la IA se usa”, sino “cómo se usa”: con transparencia, protección de datos, y estándares que eviten errores, sesgos o decisiones ciegas.

Conclusión: Panamá avanzó; ahora toca consolidar

El expediente electrónico y la firma electrónica son señales claras de avance institucional. Sí, hay retos técnicos y operativos por mejorar, pero el cambio de dirección es correcto: menos burocracia, más trazabilidad y mejores condiciones para una tutela judicial más efectiva.

El siguiente paso es igual de importante: capacitación real, protocolos de protección de datos, y gobernanza tecnológica (incluida la IA) para que la modernización no sea solo “nueva plataforma”, sino justicia más oportuna y confiable.

Magíster Kemberly Pérez
Abogada – Derecho y Tecnología